



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO POR LOTES DE VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y SOBRE EL TERRENO DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN EL PERÍODO 2014 - 2020, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON Nº DE EXPEDIENTE 2019C0000030

LOTE 3. Realización de verificaciones sobre el terreno sobre un número aproximado de 140 de operaciones al año, repartido entre las siguientes líneas de ayuda:

- Proyectos de I+D dentro Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento
- Proyectos de I+D+I y Proyectos de I+D+i para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal, correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad.
- Adquisición y mejora de infraestructuras y Equipamiento Científico-Técnico.

En Madrid, (fecha)

REUNIDOS

De una parte: D. RAFAEL RODRIGO MONTERO, en su calidad de PRESIDENTE de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante AEI).

De otra parte: D. ARNAUD JOEL JACQUELINE MARIVAIN con N.I.E. nº X3232304-E, actuando como Gerente en nombre y representación de la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS OESIA NETWORKS, S.L.- SAIZ GUZMAN AUDITORES, S.L.P., con N.I.F. U01779974 y domicilio fiscal en la calle Marie Curie, 19 28521 Rivas Vaciamadrid (Madrid), según escritura de constitución otorgada en Madrid ante el Notario D. Luis Quiroga Gutiérrez el día 21 de julio de 2020, bajo el número de protocolo 1215.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y, a estos efectos manifiestan:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: La Presidencia de la AEI aprobó en fecha 30 de agosto de 2019 la memoria justificativa del expediente administrativo para la contratación de un SERVICIO POR LOTES DE VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y SOBRE EL TERRENO DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN EL PERÍODO 2014 – 2020 TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO con el número de expediente 2019C0000030.

Segundo: La Abogacía del Estado en el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades emitió informe favorable sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación indicada en el apartado anterior, el 22 de octubre de 2019.





Tercero: Por resolución de 19 de diciembre de 2019 de la SECRETARIA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN se autoriza la celebración del contrato. Se ha recabado el informe previo de la Intervención General de la Administración del Estado, emitido por la Intervención Delegada en la AEI con fecha 17/12/2019.

Por resolución de 20 de diciembre de 2019 la PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN acuerda el inicio del expediente relativo al contrato.

Cuarto: Previa retención del crédito correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 28.303.463B.227.06 del Presupuesto de Gastos de la AEI para el año 2019, se ha aprobado el gasto por Resolución de la Dirección de la AEI con fecha 20 de diciembre de 2019. El presupuesto base de licitación es de 3.379.594,07 € (IVA incluido). El importe del IVA es de 586.541,12 €. El importe total del gasto aprobado para el LOTE 3 sigue la distribución por anualidades mostrada en la siguiente tabla:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe incluido IVA
28.303.463B.227.06	2020	152.460,00 €
28.303.463B.227.06	2021	203.280,00 €
28.303.463B.227.06	2022	50.820,00 €
TOTAL		406.560,00 €

El valor estimado del contrato es de 6.144.716,49 €.

Quinto: Por Resolución de la Presidencia de la AEI, de fecha 20 de diciembre de 2019, se adoptó el acuerdo de aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas, y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Expediente de Contratación citado en el antecedente primero, y se dispuso la apertura del Procedimiento de adjudicación, cuyo anuncio se publicó el 30 de diciembre de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el mismo día 30 de diciembre en el DOUE y el día 28 de enero de 2020 en el BOE.

Sexto: La adjudicación del LOTE 3 del contrato por la Presidencia de la AEI, se acordó el 6 de julio de 2020, por un importe de 315.531,22 euros (IVA incluido).

Séptimo: Todas las actuaciones anteriormente señaladas aparecen debidamente acreditadas en el expediente electrónico con número de referencia 2019C0000030 tramitado en las aplicaciones informáticas de la Plataforma de Contratación del Sector Público y Sorolla 2, constando asimismo los oportunos Acuerdos y Resoluciones de la Presidencia de la AEI.





CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera: La Unión temporal de empresas OESIA NETWORKS, S.L.- SAIZ GUZMAN AUDITORES, S.L.P., con N.I.F. U01779974, se obliga a la ejecución del LOTE 3 del contrato del “SERVICIO POR LOTES DE VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y SOBRE EL TERRENO DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN EL PERÍODO 2014 – 2020” con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y al de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT).

Segunda: El precio del contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS, 260.769,60 € (I.V.A. excluido). El importe del IVA (21%) supone un total de 54.761,62 euros. El importe total (IVA incluido) asciende a 315.531,22 euros, que serán abonados por la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.303.463B.227.06 del presupuesto de gastos de la AEI.

La distribución del precio del contrato por anualidades será de la siguiente forma:

Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.227.06				
	2020	2021	2022	TOTALES
Importe de la adjudicación:	76.057,80	130.384,80	54.327,00	260.769,60
I.V.A. 21%:	15.972,14	27.380,81	11.408,67	54.761,62
Total Adjudicación:	92.029,94	157.765,61	65.735,67	315.531,22

Régimen de pago

Los pagos parciales o periódicos se realizarán con la periodicidad indicada en el apartado 25 del Anexo 1 del PCAP que rige la presente contratación.

Pagos parciales según el siguiente calendario. Por cada plan anual de control:

- **A la entrega de la totalidad de los informes provisionales de control: se abonará el 50 por 100 del importe del importe unitario de cada verificación sobre el terreno.**
- **A la entrega de la totalidad de los informes definitivos de control: se abonará el restante 50 por 100 del importe unitario de cada verificación sobre el terreno.**

Las facturas se acomodarán a lo determinado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.





De acuerdo con el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, las facturas electrónicas se presentarán a través del punto general de entrada, FACe (<https://face.gob.es>); todo ello previo certificado de conformidad de la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Al amparo de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y del apartado 8 del Anexo 1 del PCAP, no procede la revisión de precios.

Tercera: El contrato iniciará su ejecución el día 1 de noviembre de 2020, extendiéndose por una duración de DOS AÑOS. No obstante lo anterior, el PPT indica que los trabajos comienzan a partir de que la AEI entregue a la empresa el plan de visitas aprobado por la Autoridad de Gestión. Esta fecha a día de la firma de este documento no puede precisarse con exactitud total, porque depende de que la AEI sea nombrada Organismo Intermedio y posteriormente de que se apruebe el plan de visitas. Por tanto la fecha citada es una estimación, por lo que en caso de experimentar variación, esta se vería reflejada en una resolución adicional.

Cuarta: El adjudicatario se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, de acuerdo con la oferta presentada.

El contrato podrá ser prorrogado por DOS años, de conformidad con lo señalado en los apartados 9 y 13 del Anexo 1 del PCAP, pudiendo desglosarse en una o más prórrogas; e n cualquier caso, la duración total de contrato y las prórrogas no podrá ser superior a cuatro años.

Asimismo, se prevé la modificación del contrato como se indica en el mismo apartado 9 del Anexo 1 del PCAP.

Quinta: Para responder del cumplimiento del contrato, el Órgano de Contratación establece la constitución de una garantía definitiva a favor del mismo por un importe equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, al amparo del artículo 107 de la LCSP, y que el contratista acredita mediante la exhibición del resguardo de la Caja General de Depósitos (número de depósito 2020 - 00373 - O - 0042670), de fecha 22 de junio de 2020, por un importe de trece mil treinta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (13.038,48 €).

Sexta: No procede plazo de garantía como se establece en el apartado 27 del Anexo 1 del PCAP.

Séptima: El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo previstas en los pliegos o en el presente contrato, dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el PCAP (apartado 24.1).





En caso de demora en la ejecución de los trabajos que corresponden al contratista por causas imputables al mismo, se impondrán las penalidades establecidas en el PCAP (apartado 24.2).

Octava: Serán causas de resolución del contrato las establecidas con carácter general en los artículos 211 y 313 de la LCSP y las señaladas específicamente para el presente contrato en el PCAP (apartado 30.2).

Novena: D. ARNAUD JOEL JACQUELINE MARIVAIN declara conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que se incorporan como Anexos I y II al presente contrato, del cual forman parte integrante y que, en prueba de conformidad, firma en este acto.

Décima: El presente contrato se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo dispuesto en la LCSP.

Undécima.- De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

Duodécima: No obstante lo anterior, para todas las incidencias que puedan surgir, el contrato se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y, en lo que no se oponga a la Ley, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con carácter transitorio y hasta que se dicte el nuevo Reglamento; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, haciendo expresa sumisión el contratista a la legislación citada.

Por El Órgano de Contratación
EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Rafael Rodrigo Montero

Por El Contratista

UTE OESIA NETWORKS S.L. - SAIZ GUZMÁN AUDITORES S.L

Arnaud Joel Jacqueline Marivain

5

X3232304E
ARNAUD JOEL
JACQUELINE
MARIVAIN (R:
B95087482)

Firmado digitalmente
por X3232304E
ARNAUD JOEL
JACQUELINE MARIVAIN
(R: B95087482)
Fecha: 2020.08.17
12:15:45 +02'00'

